

AUMENTO DE CAPITAL Y

1400

2

REFORMA DE ESTATUTOS en

" ELECTRO ECUATORIANA, SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INDUSTRIAL

DE: S/. 2'000.000,00

A: S/. 20'000.000,00

AUMENTO: . . . S/. 12'000.000,00

MINUTA DE INSTRUMENTOS

.

" Escritura número doscientos ochenta y nueve.- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes, veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete; ante mí, doctor Vladimir Villalba Vega, Notario Primero de este cantón, comparecen los señores Ingeniero Paul Hager, de nacionalidad suiza, inteligente en el idioma castellano y Licenciado Jorge León Noboa, ecuatorianos, a nombre y representación de la compañía "Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en sus respectivas calidades de Gerente General y de Firma Autorizada y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de la compañía, según consta de los nombramientos y acta que se acompañan.- Los comparecientes son casados, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe; bien instruídos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: - Dignese

extender en su Registro de escrituras públicas una de la que

conste el aumento de capital, en las cláusulas siguientes: -

PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen: -

el Ingeniero Paul Hager, en su calidad de Gerente General de

"Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial",

y el Licenciado Jorge León Noboa, como Firma Autorizada de di-

cha compañía; actuando ambos de consumo.- Se acredita la ca-

lidad de los comparecientes con las copias debidamente ins-

critas de sus nombramientos que se agregan como habilitantes.-

Los comparecientes se encuentran otorgando el acto, en cum-

plimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria

de la Compañía, de veinticinco (25) de octubre de mil nove-

cientos setenta y seis (1.976), cuya acta se agrega también

como documento habilitante.- Los comparecientes declaran su

voluntad de, como se hace en efecto, elevar el capital de la

Compañía y reformar los estatutos de la misma correlativamen-

te a dicha elevación de capital.- **SEGUNDA .- ANTE**

CE D E N T E S .- a.- Por escritura pública otorgada en Gua-

yaquil, el catorce (14) de julio de mil novecientos cincuen-

ta y tres (1.953), ante el Notario Doctor Juan de Dios Lo-

rales Araúco, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el

veintiuno (21) de julio del mismo año, y en el Registro Mer-

cantil de Guayaquil, el treinta (30) de los mismos mes y -

año, se constituyó la compañía denominada " Electro Ecuatoria-

na Sociedad Anónima Comercial e Industrial ".- b.- Posterior-

mente, se reformaron sus estatutos, se prorrogó el plazo y -

se aumentó el capital, mediante escritura pública celebrada -

en Quito, ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, el treinta

y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete (1.957),
 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintisiete
 (27) de junio del mismo año.- e.- El treinta y uno (31)
 de mayo de mil novecientos sesenta y seis (1.976) se pro-
 rrogó el plazo, se cambió el domicilio, se reformaron y codi-
 ficaron los estatutos, mediante escritura pública celebrada
 ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Graa, inscri-
 ta en el Registro Mercantil de Quito, el diecisiete (17)
 de junio del mismo año y en el de Guayaquil el veinticinco
 (25) de junio de ese mismo año.- Esta acto fue aprobado
 por la Intendencia de Compañías, mediante resolución número
 cuatrocientos sesenta y cinco (N° 465).- d.- Por escri-
 ta pública celebrada en Guayaquil, el veinticinco (25) de
 febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1.969), ante
 el Notario Segundo, es decir, en la misma Notaría indicada
 en el literal anterior, se cambió el domicilio, se prorrogó
 el plazo y se reformaron y codificaron estatutos.- Esta es-
 critura fue inscrita en Quito, el cinco (5) de mayo y en
 Guayaquil, el veinticinco (25) de junio de ese año.- e.-
 Por escritura pública celebrada en Quito, ante el Notario
 doctor Rodrigo Salgado Valdes, el dieciséis (16) de abril
 de mil novecientos sesenta y tres (1.973), inscrita en el
 Registro Mercantil el veintinueve (29) de junio de ese mis-
 mo año.- se aumentó el capital de la compañía de dos millo-
 nes quinientos mil sueros (S/. 2'500.000,00) a seis millo-
 nes de sueros (S/. 6'000.000,00).- f.- Por escritura pú-
 blica otorgada el diez (10) de marzo de mil novecientos
 sesenta y cinco (1.975), ante el Notario doctor Vladimir

Villalba Vega, en Quito, fue elevado el capital de seis a ocho millones de sucres.- Esta escritura se inscribió en el Registro de Industriales de Quito, el estorae (14) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1.975), y de Guayaquil, el diecinueve (19) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975).- g.- De acuerdo con las denominaciones establecidas por la Decisión Veinticuatro del Acuerdo de Cartagena, Decreto novecientos setenta y cuatro (974) de treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y uno (1.971), "Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima " es una empresa mixta, con el cuarenta y ocho (48) por ciento de inversión extranjera y el cincuenta y dos por ciento (52 %) de inversión nacional.- h.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada en Quito el veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1.976), resolvió aumentar el capital social de la Compañía, de ocho millones de sucres (S/. 8'000.000,00) a veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00).- Se ha autorizado la inversión extranjera correspondiente.- T E R C E R A .- Con estos antecedentes, se eleva el capital de " Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de ocho millones de sucres (S/. 8'000.000,00) a veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00); es decir que la elevación se produce por un monto de doce millones de sucres.- Este aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma como figura a continuación.- De acuerdo a la suscripción se asigna a cada uno de los accionistas el número de acciones que luego consta.- Hay que advertir que, los accionistas que no hubiesen enteramente uno de su derecho preferencial al au-

mento de capital expresamente han renunciado a la parte ^{hubo} - 4

pleada, la cual ha sido usada por otros accionistas.- Así mismo,

se hace constar que la parte que se debe pagar en numerario es-

tá ya ingresada en Caja.- Y se aclara que, aunque el Ministerio

de Industrias, autorizó al señor Oscar Forster para aportar cin-

cuenta y siete mil cuatrocientos sucres (\$ 57.400,00) en nume-

rario, como inversionista nacional, él hace uso de su derecho -

sólo hasta la suma de cuarenta y tres mil sesenta y siete su -

res, cincuenta centavos (\$ 43.067,50).- La suscripción, el pago

y la consiguiente emisión de acciones es como consta a continu-

ción: Nombre del accionista: Ernesto Castro.- Capital suscrito:

ciento catorce mil sucres.- Capital Pagado con cargo a Reserva

Legal: ochenta y seis mil sucres.- Capital Pagado con cargo a

Reserva Facultativa: ocho mil setecientos sesenta y un sucres,

veinticinco centavos.- Numerario: Diecinueve mil doscientos -

treinta y ocho sucres, setenta y cinco centavos.- Acciones: diez

to catorce.- Nombre del Accionista: Cristóbal Flores.- Capital

Suscrito: ochenta y un mil sucres.- Capital Pagado con cargo a

Reserva Legal: sesenta y cuatro mil sucres.- Capital Pagado con

cargo a Reserva Facultativa: seis mil quinientos veinte sucres.-

Numerario: diez mil cuatrocientos ochenta sucres.- Acciones: -

ochenta y una.- Nombre del Accionista: Hans Ferrer.- Capital -

Suscrito: trece mil sucres.- Capital Pagado con cargo a Reserva

Legal: diez mil sucres.- Capital Pagado con cargo a Reserva Fa-

cultativa: mil dieciocho sucres, setenta y cinco centavos.- Nu-

merario: mil novecientos ochenta y un sucres, veinticinco centa-

vos.- Acciones: trece.- Nombre del Accionista: Oscar Forster.-

Capital Suscrito: trescientos cincuenta y seis mil sucres.- Ca-

1 capital pagado con cargo a Reserva Legal: doscientos ochenta y
 2 cuatro mil sucres.- Capital pagado con cargo a Reserva Facul-
 3 tativa: veintiocho mil novecientos treinta y dos sucres, cin-
 4 cuenta centavos.- Numerario: cuarenta y tres mil sesenta y sis-
 5 te sucres, cincuenta centavos.- Acciones: trescientos cincuan-
 6 ta y seis.- Nombre del Accionista: Max Konanz.- Capital Suscri-
 7 to: cuatrocientos ochenta mil sucres.- Capital pagado con car-
 8 go a Reserva Legal: trescientos veinte mil sucres, - (S/. 320.
 9 000,00).- Capital pagado con cargo a Reserva Facultativa: -
 10 treinta y dos mil seiscientos sucres (S/. 32.600,00).- Nu-
 11 merario: ciento veintisiete mil cuatrocientos sucres (S/. -
 12 127.400,00).- Acciones: - cuatrocientos ochenta (480) . -
 13 Nombre del Accionista : - Emilio Wettler.- Capital suscri-
 14 to : - un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil sucres (S/.
 15 1'469.000,00).- Capital pagado con cargo a Reserva Le-
 16 gal: - un millón doscientos treinta y ocho mil sucres
 17 (S/. 1'232.400,00).- Capital pagado con cargo a Reserva Fa-
 18 cultativa: - ciento veintiséis mil ciento veintidós sucres,
 19 veinticinco centavos (S/. 126.121,25).- N u m e r a r i o :
 20 ciento cuatro mil ochocientos setenta y ocho sucres, setenta
 21 y cinco centavos (S/. 104.878,75).- A c c i o n e s : - mil
 22 cuatrocientos sesenta y nueve (1.469).- Nombre del Accionis-
 23 ta: - Werner Speck.- Capital suscrito: tres millones novecientos
 24 ochenta y un mil sucres (S/ 3'981.000,00).- Capital pagado con
 25 cargo a Reserva Legal: dos millones ciento cuarenta mil sucres
 26 (S/. 2'140.000,00).- Capital pagado con cargo a Reserva Pa-
 27 -cultativa: doscientos dieciocho mil doce sucres, cincuenta -
 28 centavos (S/ 218.012,50).- Numerario: un millón seiscientos

4
Suatu

veintidós mil novecientos ochenta y siete sucres, cincuenta -
centavos (S/. 1'622.987,50).- Acciones: tres mil novecientas
ochenta y una (3.981).- Nombre del Accionista: Edgar Terán.-
Capital Suscrito: veinticuatro mil sucres (S/. 24.000,00).-
Capital Pagado con cargo a Reserva Legal: dieciocho mil su -
cres (S/. 18.000,00).- Capital Pagado con cargo a Reserva -
Facultativa: mil ochocientos treinta y tres sucres, setenta y
cinco centavos (S/. 1.833,75).- Numerario: cuatro mil cien -
to sesenta y seis sucres, veinticinco centavos (S/. 4.166,25).-
Acciones: veinticuatro (24).- Nombre del Accionista: Peter
Harold.- Capital Suscrito: tres millones doscientos sesenta
y cuatro mil sucres (S/. 3'264.000,00).- Capital Pagado con
cargo a Reserva Legal: dos millones ciento treinta y seis mil
sucres (S/. 2'136.000,00).- Capital Pagado con cargo a Re -
serva Facultativa: doscientos diecisiete mil seiscientos cin -
co sucres (S/. 217.605,00).- Numerario: novecientos diez -
mil trescientos noventa y cinco sucres (S/. 910.395,00). -
Acciones: tres mil doscientos sesenta y cuatro (3.264).- -
Nombre del Accionista: Hanny Mettler.- Capital Suscrito: seis -
cientos nueve mil sucres (S/. 609.000,00).- Capital Pagado
con cargo a Reserva Legal: quinientos cincuenta y dos mil su -
cres (S/. 552.000,00).- Capital Pagado con cargo a Reserva
Facultativa: cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco
sucres (S/. 56.235,00).- Numerario: setecientos sesenta y -
cinco sucres (S/. 765,00).- Acciones: seiscientos nueve -
(609).- Nombre del Accionista: Otto Schneider.- Capital -
Suscrito: un millón de sucres (S/. 1'000.000,00).- Capital
Pagado con cargo a Reserva Legal: seiscientos mil sucres (S/.

600.000,00).- Capital Pagado con cargo a Reserva Facultativa: sesenta y un mil ciento veinticinco sueros (S/. 61.125,00).- Numerario: trescientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco sueros (S/. 338.875,00).- Acciones: mil (1.000).- Nombre del Accionista: Regula von Tscharnar.- Capital suscrito: seiscientos noventa mil sueros (S/. 509.000,00).- Capital Pagado con cargo a Reserva Legal: quinientos cincuenta y dos mil sueros (S/. 552.000,00).- Capital Pagado con cargo a Reserva Facultativa: cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco sueros (S/. 56.235,00).- Numerario: seiscientos sesenta y cinco sueros (S/. 765,00).- Acciones: seiscientos noventa (609).- Suma: - Capital suscrito: doce millones de sueros (S/. 12' 000.000,00).- Capital Pagado con cargo a Reserva Legal: ocho millones de sueros (S/. 8'000.000,00).- Capital Pagado con cargo a Reserva Facultativa: ochocientos quince mil sueros - (S/. 815.000,00).- Numerario: tres millones ciento ochenta y cinco mil sueros (S/. 3'185.000,00).- Acciones: doce mil (12000).- C U A R T A .- Como consecuencia de esta elevación de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales de la Compañía, que en adelante dirán: - " CAPITAL SOCIAL.- La de veinte millones de sueros (S/. 20'000.000,00).- Se divide en veinte mil (20.000) acciones ordinarias, de un mil sueros (S/. 1.000,00) cada una, nominativas, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al veinte mil (20.000).- Las acciones constarán en títulos que pueden contener una o varias acciones, emitidas con las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía, o a falta de este último, de algunos de los Gerentes".- Q U I N T A .- Así mismo, reforma-

se el artículo segundo de los Estatutos, que en adelante dirá:

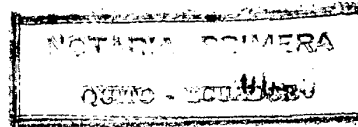
" La compañía tendrá por objeto: Fabricar elementos de ascensores y tableros eléctricos de control y protección; corte - circuitadores y demás elementos necesarios para el montaje de Centros de Distribución de energía eléctrica; equipos e implementos mecánicos, eléctricos y electromecánicos, electrónicos y de precisión; para plantas eléctricas, motores, generadores, centrales eléctricas, equipos de bombas e irrigación, equipos para movilizar o levantar carga, y/o personas; realizar tratamientos de materiales como galvanizado, anodizado, cromado; realizar estudios técnicos y proyectos en el campo eléctrico, mecánico, electromecánico e hidráulico; adquirir, administrar y dar en arrendamiento o en venta, fábricas, plantas eléctricas e instalaciones industriales; proveer, suministrar e instalar todos los elementos conexos con las antedichas actividades.- Para cumplimiento de tales fines, la compañía se entenderá autorizada a adquirir, enajenar, y administrar bienes muebles e inmuebles; a promover y otorgar la constitución de compañías y otras personas jurídicas; a asociarse en participación; a importar y exportar; y en general, a realizar todos los actos civiles, mercantiles o de otra naturaleza permitidos por las leyes ecuatorianas".- S E X T A .- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de este instrumento.-" (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, - y que los otorgantes la aceptan, confirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el señor doctor Edgar Terán Terán, afiliado al Colegio de A-

1 boxados de Quito bajo el número doscientos ochenta y siete).--

2 Para la celebración de esta escritura se observaran los pre-
3 ceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecientes,
4 por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad
5 de acto, de lo que también doy fe.--(firmado), P. Hager. -

6 Cédula de Identidad número: diecisiete - cero doscientos cua-
7 renta y ocho mil cuatrocientos tres.- Cédula Tributaria núme-
8 ro: cero cero cero setecientos treinta y ocho.- (firmado),
9 Jorge León N..- Cédula de Ciudadanía número: diecisiete - -
10 cero cero diecinueve mil ciento veinticinco - cinco.- Cédula
11 Tributaria número: cero cero cero setecientos treinta y siete.-

12 El Notario, (firmado), W. Villalba".- --- " DIRECTO BUVA -
13 TORIANA Sociedad Anónima Comercial e Industrial.- Señor Inge-
14 niero Paul Hager.- Quito.- Julio veintiocho de mil novecien-
15 tos setenta y cinco.- Muy estimado señor: - Me es grato comu-
16 nicarle que el Directorio de Electro Equatoriana Sociedad A-
17 nónima Comercial e Industrial, en sesión celebrada el día de
18 hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted Gerente General de
19 la Compañía para el nuevo período estatutario de dos años. -
20 De acuerdo con los estatutos vigentes de la compañía, que -
21 constan de la escritura pública otorgada el dieciséis de a -
22 bril de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Prime-
23 ro del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado, e inscrita en -
24 el Registro Mercantil de dicho cantón el diecinueve de junio
25 del mismo año, este nombramiento confiere a usted la repre -
26 sentación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, con-
27 juntamente con otro representante legal o con uno de los fun-
28 cionarios autorizados para ese objeto por el Directorio. - -



6
7 seis

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

La presente, con la razón de su aceptación, debidamente ins-
crita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su po-
nería en todo asunto en que deba intervenir a nombre de la
Compañía.- Muy atentamente, Electro Ecuatoriana, Sociedad -
anónima Comercial e Industrial, (firmado), C. Flores M.-
Economista Cristóbal Flores Mejía, Presidente.- ACEPTO EL CAR-
GO, (julio treinta y uno mil novecientos setenta y cinco),
(firmado), P. Heger.- Ingeniero Paul Heger.- Constituida -
catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres ante No-
tario de Guayaquil Juan de Dios Morales Arsuco, inscrita en
el Registro Mercantil de Quito el veintiuno de julio de mil
novecientos cincuenta y tres.- Registro número ciento trein-
ta y dos.- CARRIFICO que con fecha diecinueve de agosto de -
mil novecientos setenta y cinco, bajo el número mil quinien-
tos setenta y cuatro del Registro de Nombres, tomo cien-
to seis.- Se encuentre inscrito el nombramiento que antecede.-
Quito, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.-
La Registradora, (firmado), Piedad O. Gálvez.- (Hay un -
sello en el que se lee: " Registro Mercantil - Quito ")- -
" Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial.-
Señor Licenciado Jorge León Noboa.- Ciudad.- Muy estimado se-
ñor: - Me es grato comunicar a usted que el Directorio de ELEC-
TRO ECUATORIANA S.A.C.I. en sesión celebrada el día de hoy,-
resolvió conceder a usted la calidad de firma Autorizada que
contempla el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos So-
ciales, facultándole para intervenir de consuno con uno cual-
quiera de los representantes legales de la compañía en todo -
acto o contrato que pueda obligar a éste.- Esta autorización

se mantendrá vigente hasta que sea expresamente derogada por

el Directorio.- La presente, con la razón de su aceptación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que deba intervenir a nombre de la compañía.- Muy atentamente, Electro Ecuatoriana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, (firmado), C. Flores.- Economista Cristóbal Flores Mejía, Presidente.- ACEPTO EL CARGO, (firmado), Jorge León N.- Licenciado Jorge - León Febra.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número mil setecientos setenta y nueve del Registro Mercantil, tomo ciento cuatro.- Quito, a estorces de agosto de mil novecientos setenta y tres.- por El Registrador, (firmado), I. Aliaga.- (Hay un sello que dice: " Registro de la Propiedad del Cantón Quito - Ecuador)" .- -- " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.- En Quito, hoy lunes veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, a las seis de la tarde, encontrándose en el local social de Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la totalidad del capital social de la compañía, los presentes resuelven, por unanimidad, declararse en Junta General Extraordinaria de tipo universal, según el artículo número doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, y tratar los siguientes asuntos:

A.- Aumento de Capital de la compañía.- B.- Reforma de Estatutos, y particularmente, de los artículos segundo y cuarto.-

El señor Presidente, Economista Cristóbal Flores dispone que la Secretaría elabore la lista de acciones y accionistas.-

Se lo hace, confirmando la presencia o representación de -

4
siete

la totalidad del capital social.- A continuación, el señor -
Presidente pone en consideración el primer punto del orden -
del día.- Explica que la Junta General Ordinaria realizada -
el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis, re-
solvió aumentar el capital de la suma de ocho millones de su-
cres a la de veinte millones de sucres, es decir que el au-
mento de dicho capital social quedó resuelto por la cifra de
doce millones de sucres.- Con posterioridad a dicha fecha, y
mientras se tramitaba diversas solicitudes para que puedan -
intervenir en el aumento de capital algunos inversionistas ex-
tranjeros, se han realizado algunas transferencias de accio-
nes.- Por lo cual considera conveniente realizar esta nueva
Junta General que resuelva nuevamente dicho aumento y que to-
me todas las medidas de manera que el Acto de esta Junta Ge-
neral sirva de documento habilitante exclusivo en el acto de
aumento/de manera que la distribución del capital quede ya -
realizada entre los actuales accionistas de la compañía.- Por
unanimidad se resuelve aumentar el capital social de la com-
pañía de la cifra de ocho millones de sucres a la de veinte -
millones de sucres, de manera que el aumento tenga un valor
de doce millones de sucres.- La suscripción y pago se hará
de acuerdo con el anexo a la presente acta que forma parte -
de la misma; expresándose que los accionistas que no hayan -
hecho uso por entero de su derecho preferencial a participar
en el aumento, renuncian en forma expresa a la parte no uti-
lizada, con lo cual, y quedando de una vez suscrito el capi-
tal, no es necesario proceder a la publicación establecida -
en la Ley de Compañías.- El pago de este aumento de capital

se hace: A.- Ocho millones de sucres con cargo a la Reserva -
Legal.- Esta cuenta tiene al presente un valor de ocho millo-
nes de sucres; B.- Ochocientos quince mil sucres con cargo a -
la Reserva Facultativa Acumulada; -C.- Tres millones ciento -
ochenta y cinco mil sucres que han sido pagados ya en dinero
efectivo e ingresados en caja los respectivos valores.- En con-
secuencia, la suscripción y pago, y la asignación de acciones
a cada accionista suscriptor es como figura en el anexo ya re-
ferido.- Se deja constancia de que esta suscripción de capital
queda sujeta a las pertinentes autorizaciones del Ministerio -
de Industrias, Comercio e Integración, respecto a las inversio-
nes de accionistas extranjeros, autorizaciones que ya han sido
solicitadas.- Terminado así el primer punto del orden del día,
el señor Presidente, pone en consideración el segundo.- Por u-
nanimidad, se resuelve reformar los artículos segundo y cuarto
de los Estatutos.- El artículo segundo dirá: - " Artículo Se-
gundo.- La compañía tendrá por objeto: fabricar elementos de
ascensores y tableros eléctricos de control y protección; cor-
tacircuitos y demás elementos necesarios para el montaje de -
Centros de distribución de energía eléctrica; equipos e imple-
mentos mecánicos, eléctricos y electromecánicos, electrónicos
y de precisión; para plantas eléctricas, motores, generadores,
centrales eléctricas, equipos de bombeo e irrigación, equipos
para movilizar o levantar carga, y/o personas; realizar trata-
mientos de materiales como galvanizado, anodizado, cromado; -
realizar estudios técnicos y proyectos en el campo eléctrico,
mecánico, electromecánico e hidráulico; adquirir, administrar
y dar en arrendamiento o en venta, fábricas, plantas eléctricas

8
ochos

1 e instalaciones industriales; proveer, suministrar e instalar
2 todos los elementos conexos con las antedichas actividades.-

3 Para el cumplimiento de tales fines, la Compañía se entenderá
4 autorizada a adquirir, enajenar, y administrar bienes muebles
5 o inmuebles; a promover y otorgar la constitución de Compañías
6 u otras personas jurídicas; a asociarse en participación; a
7 importar y exportar; y, en general, a realizar todos los ac-
8 tos civiles mercantiles o de otra naturaleza permitidos por
9 las Leyes Ecuatorianas".- -- El artículo cuarto dirá: - "AR-

10 TÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital es de veinte mi-
11 llones de sucres.- Se dividirá en veinte mil acciones ordinarias
12 de un mil sucres cada una, nominativas, numeradas del cero -
13 cero cero cero uno al veinte mil.- Las acciones constarán -
14 en títulos que pueden contener una o varias acciones emitidas
15 con las firmas del Presidente y del Gerente General de -
16 la Compañía, o a falta de este último, de algunos de los Ge-
17 rentes".- Terminado así el orden del día, se declara un rece-
18 so para la redacción del acta.- Hecha se reinstala la sesión,
19 se da lectura al acta y se la aprueba en los términos que -
20 aquí constan.- En fe de lo cual suscriben el acta todos los
21 accionistas presentes, incluido el señor Presidente y el Se-
22 cretario que certifica.- Forma parte del expediente de la -
23 presente acta, los siguientes documentos: A.- La lista de a-
24 sistentes.- B.- Los poderes de los accionistas representados
25 a sus representantes.- C.- Como anexo, que forma parte del -
26 acta mismo, el detalle donde figura la suscripción y pago de
27 capital y las acciones a emitirse en favor de cada uno de los
28 accionistas.- E. Castro.- Ernesto Castro.- C. Flores.- Cris-

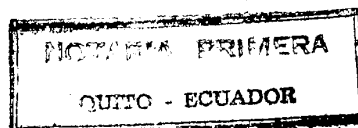
1 tóbal Flores.- H. Forrer.- Hans Forrer.- Oscar Foster.- Oscar
 2 Foster.- M. Konanz.- Max Konanz.- E. Mettler.- Emilio Mettler.-
 3 W. Speck.- Werner Speck.- Edgar Terán.- Edgar Terán.- F. Herold.-
 4 Peter Herold, representado por Erick Straessle.- H. Mettler.-
 5 Hanny Mettler, representada por señor Erick Straessle.- O. -
 6 Schenider, Otto Schenieder, representado por señor Erick Straess-
 7 le.- R. Tscharner.- Regula von Tscharner, representada por se-
 8 ñor Erick Straessle.- ES SEEL COPIA - CARIBICO, (firmado),
 9 Edgar Terán.- Edgar Terán.- Secretario".- --- ELECTRO EQUATORIA
 10 NA S.A.C.I..- AUMENTO DE CAPITAL POR doce millones de sucres.-
 11 Detalle que constara en el acta de Junta General de Accionis-
 12 tas: - Nombre del Accionista: Ernesto Castro.- Capital sus-
 13 crito: ciento catorce mil sucres.- Capital pagado con cargo a
 14 Reserva Legal: ochenta y seis mil sucres.- Capital Pagado con
 15 cargo a Reserva Facultativa: ocho mil setecientos sesenta y -
 16 un sucres, veinticinco centavos.- Numerario: Diecinueve mil -
 17 doscientos treinta y ocho sucres, setenta y cinco centavos.-
 18 Número de Acciones: ciento catorce.- Nombre del Accionista: -
 19 Cristóbal Flores.- Capital suscrito: ochenta y un mil sucres.-
 20 Capital Pagado con cargo a Reserva Legal: sesenta y cuatro mil
 21 sucres.- Capital Pagado con cargo a Reserva Facultativa: seis
 22 mil quinientos veinte sucres.- Numerario: diez mil cuatrocien-
 23 tos ochenta sucres.- Número de Acciones: ochenta y uno.- Nom-
 24 bre del Accionista: Hans Forrer.- Capital Suscrito: trece mil
 25 sucres.- Capital Pagado con cargo a Reserva Legal: diez mil -
 26 sucres.- Capital Pagado con cargo a Reserva Facultativa: mil
 27 dieciocho sucres, setenta y cinco centavos.- Numerario: mil -
 28 novecientos ochenta y un sucres, veinticinco centavos.- Número

9
muv.

10

1 de Acciones:trece.Nombre del Accionista:Gacer Forster.Capital Sus
2 crito:trescientos cincuenta y seis mil sucres.Capital Pagado con
3 cargo a Reserva Legal:doscientos ochenta y cuatro mil sucres.Capi
4 tal Pagado con cargo a Reserva Facultativa:veintiocho mil novecien
5 tos treinta y dos sucres cincuenta centavos.Numerario:cuarenta y
6 tres mil sesenta y siete sucres cincuenta centavos.Número de Ac
7 ciones:trescientas cincuenta y seis.Nombre del Accionista:Max Ko
8 nanz.Capital Suscrito:cuatrocientos ochenta mil sucres.Capital Pa
9 gado con cargo a Reserva Legal:trescientos veinte mil sucres.Capi
10 tal Pagado con cargo a Reserva Facultativa:treinta y dos mil seis
11 cientos sucres.Numerario:ciento veintisiete mil cuatrocientos su
12 cres.Número de Acciones:cuatrocientos ochenta.Nombre del Accionis
13 ta:Emilio Mettler.Capital suscrito:un millón cuatrocientos sesen
14 ta y nueve mil sucres.Capital Pagado con cargo a Reserva Legal:un
15 millón doscientos treinta y ocho mil sucres.Capital Pagado con car
16 go a Reserva Facultativa:ciento veintidós mil ciento veintidós su
17 cres veinticinco centavos.Numerario:ciento cuatro mil ochocientos
18 setenta y ocho sucres, setenta y cinco centavos.Número de Acciones:
19 mil cuatrocientos sesenta y nueve.Nombre del Accionista:Kerner Speck.
20 Capital suscrito:tres millones novecientos ochenta y un mil sucres.
21 Capital Pagado con cargo a Reserva Legal:dos millones ciento cua
22 renta mil sucres.Capital Pagado con cargo a Reserva Facultativa:
23 doscientos dieciocho mil doce sucres, cincuenta centavos.Numerario:
24 un millón seiscientos veintidós mil novecientos ochenta y siete
25 sucres, cincuenta centavos.Número de Acciones:tres mil novecientas
26 ochenta y uno.Nombre del Accionista:Edger Terán.Capital Suscrito:
27 veinticuatro mil sucres.Capital Pagado con cargo a Reserva Legal:
28 dieciocho mil sucres.Capital Pagado con cargo a Reserva Facultati

1 va: mil ochocientos treinta y tres sucres setenta y cinco centa
2 vos.- Numerario: cuatro mil ciento sesenta y seis sucres, vein-
3 ticinco centaves. Número de Acciones: veinticuatro.-Nombre del
4 Accionista: Peter Herold.- Capital Suscrito: tres millones dos-
5 cientos sesenta y cuatro mil sucres. Capital Pagado con cargo a
6 Reserva Legal: dos millones ciento treinta y seis mil sucres.Ca-
7 pital Pagado con cargo a Reserva Facultativa: doscientos dieciseis
8 te mil seiscientos cinco sucres. Numerario: novecientos diez mil
9 trescientos noventa y cinco sucres.- Número de Acciones: tres mil
10 doscientos sesenta y cuatro.- Nombre del Accionista: Manny Met-
11 tler.- Capital suscrito: seiscientos nueve mil sucres.Capital Pa-
12 gado con cargo a Reserva Legal: quinientos cincuenta y dos mil
13 sucres.Capital Pagado con cargo a Reserva Facultativa:cincuenta
14 y seis mil doscientos treinta y cinco sucres.Numerario: setecien-
15 tos sesenta y cinco sucres.Número de Acciones: seiscientos nueve.
16 Nombre del Accionista: Otto Schneider.- Capital suscrito: un mi-
17 llón de sucres.-Capital Pagado con cargo a Reserva Legal: seiscien-
18 tos mil sucres.-Capital Pagado con cargo a Reserva Facultativa:
19 sesenta y un mil ciento veinticinco sucres.- Numerario: trescien-
20 tos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco sucres.-Número
21 de Acciones: mil.-Nombre del Accionista: Regula von Tscherner.Ca-
22 pital Suscrito: seiscientos nueve mil sucres.Capital Pagado con
23 cargo a Reserva Legal: quinientos cincuenta y dos mil sucres.Ca-
24 pital Pagado con cargo a Reserva Facultativa:cincuenta y seis mil
25 doscientos treinta y cinco sucres.Numerario: setecientos sesenta y
26 cinco sucres. (785).- Número de Acciones: - seiscientos nueve
27 (609).- S u m a n : - Capital suscrito: doce millones de sucres
28 (512'000.000,00).Capital Pagado con cargo a Reserva Legal: ocho mi



10
diez

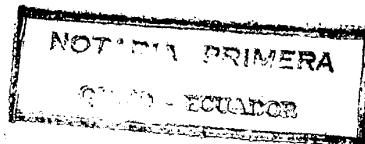
llones de sucres.- Capital Pagado con cargo a Reserva Facul- 11
tativa: ochocientos quince mil sucres.- Numerario: tres mi-
llones ciento ochenta y cinco mil sucres.- Número de Accio-
nes: doce mil.- Quito, octubre mil novecientos setenta y seis.-
Anexo Acta Junta General de veinticinco - octubre - setenta
y seis.- Certifico, Edgar Terán, Secretario".- -- " Resolución
número sesenta y uno.- El Subsecretario de Comercio del Mi-
nisterio de Industrias, Comercio e Integración.- En uso de -
las facultades que le concede el Decreto Supremo número se-
tecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil no-
vecientos setenta y cinco; y, VISTOS el Decreto Supremo nú-
mero novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de -
mil novecientos setenta y uno, la solicitud y documentación
presentada y el acta de declaración de inversión nacional.-
RESUELVE: - AUTORIZAR al señor Hans Forrer Ruegg, de naciona-
lidad Suiza, para que invierta la suma de trece mil sucres -
que se descompone de la siguiente forma: diez mil sucres con
cargo a reserva legal, mil dieciocho sucres, setenta y cinco
centavos con cargo a reserva facultativa; y mil novecientos
ochenta y un sucres, veinticinco centavos en numerario, en el
aumento de capital que va a realizar la Compañía "Electro -
Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial".- La -
inversión que realizará el señor Hans Forrer, tiene el carác-
ter de nacional, razón por la cual no le asiste el derecho
a la remisión de su valor ni a transferir las utilidades al
exterior.- Comuníquese.- Hecho en Quito, a veintiocho de ene-
ro de mil novecientos setenta y siete.- Certifica: (firma-
do), Econ. José Larrea García.- Economista José Larrea Gar-

oía, Subsecretario de Comercio e Integración.- (Firmado),

A. Naranjo.- Arturo Naranjo, Director Administrativo Financiero.- -- " Resolución número trescientos sesenta y cinco. - -
El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, Encargado.- En uso de las facultades concedidas por el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, Vistos los Decretos Supremos novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno y doscientos treinta y nueve - A de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, la solicitud, el Acta de Declaración Nacional y la documentación presentada, RESUELVE: - AUTORIZAR al señor Oscar Forster Geiger, ciudadano suizo, para que invierta la suma de cincuenta y siete mil cuatrocientos sueros (S/. 57.400,00), en el aumento de capital social en la Compañía " Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial" mediante la adquisición de nuevas acciones.- Dejar constancia en forma expresa que el aporte que hará el señor Oscar Forster G., en la compañía mencionada, es una inversión nacional, por lo que carece del derecho de remitir su valor ni transferir utilidades al exterior.- Comuníquese.- Hecho en Quito, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis.- M. Cevallos.- Economista Milton Cevallos Rodríguez.- Certifica: A. Naranjo.- Arturo Naranjo G., Director Administrativo Financiero.- Es copia - Lo certifico, (firmado), A. Naranjo.- Arturo Naranjo.- Director Administrativo Financiero.- -- " República del Ecuador.- Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- Resolución número seiscientos cincuenta y tres.- El Subsecretario

de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-
ción.- EN USO de las facultades conferidas por el Decreto -
Supremo número setecientos ochenta y nueve, de once de sep-
tiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, VISTOS los De-
cretos Supremos números novecientos setenta y cuatro, de trein-
ta de junio de mil novecientos setenta y uno y novecientos -
A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, -
la solicitud y la documentación presentadas, RESUELVE: - AU-
TORIZAR las inversiones extranjeras directas, que en dólares
de los Estados Unidos de Norte America, por su equivalente en
moneda ecuatoriana, con nuevo aporte en numerario, realizarán
las personas que a continuación se indican, todas de naciona-
lidad suiza, en el aumento de capital social acordado por la
Junta General de Accionistas de la Compañía "Electro Ecuato-
riana Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", de la cual
son socios: - doctor Peter Harold: novecientos diez mil tres-
cientos noventa y cinco sucres.- Señora Hanny Metter.- seta-
cientos sesenta y cinco sucres.- Doctor Otto Schneider: tres-
cientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco su-
cres.- Señora Régula Von Tscharnar: setecientos sesenta y -
cinco sucres.- Autorizar, a los mencionados inversionistas -
para que participen en el aumento de capital social, según
lo resuelto por la Junta de Accionistas, con cargo a "reser-
vas legales" y "reservas facultativas", en "Electro Ecuato-
riana Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con los va-
lores siguientes: - Peter Harold: c/ reserva legal: dos mi-
llones ciento treinta y seis mil sucres.- c/ reserva facul-
tativa: doscientos diecisiete mil seiscientos cinco sucres.-

Nenny Mettler: C/. reserva legal: quinientos cincuenta y dos
 mil sucres.- C/. reserva facultativa: cincuenta y seis mil -
 doscientos treinta y cinco sucres.- Otto Schneider: C/. reser-
 va legal: seiscientos mil sucres.- C/ reserva facultativa:
 sesenta y un mil ciento veinticinco sucres.- Régula Von Tschur-
 ner: C/. reserva legal: quinientos cincuenta y dos mil sucres.-
 C/. reserva facultativa: cincuenta y seis mil doscientos trein-
 ta y cinco sucres.- "Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima -
 Comercial e Industrial", tendrá, en adelante, el siguiente -
 objeto social: "fabricar elementos de sacensores y tableros,
 eléctricos, eléctricos de control y protección; cortacircui-
 taños y demás elementos necesarios para el montaje de Cen-
 tros de distribución de energía eléctrica; equipos e implemen-
 tos mecánicos, eléctricos y electromecánicos, electrónicos y
 de precisión; para plantas eléctricas, motores, generadores,
 centrales eléctricas, equipos de bombeo e irrigación, equipos
 para movilizar o levantar carga, y/o personas; realizar trata-
 mientos de materiales como galvanizado, anodizado, cromado, -
 realizar estudios técnicos y proyectos en el campo eléctrico,
 mecánico, electromecánico e hidráulico; adquirir, administrar
 y dar en arrendamiento o en venta, fábricas, plantas eléctri-
 cas e instalaciones industriales; proveer, suministrar e ins-
 talar todos los elementos conexos con las antedichas activi-
 dades.- Para el cumplimiento de tales fines, la Compañía se
 entenderá autorizada a adquirir, enajenar y administrar bie-
 nes muebles o inmuebles; a promover y otorgar la constitución
 de Compañías u otras personas jurídicas; a asociarse en parti-
 cipación; a importar y exportar; y, en general, a realizar -



12
doc

todos los actos civiles mercantiles o de otra naturaleza per-

mitidos por las Leyes Ecuatorianas".- Dejar constancia que la

Compañía "Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e -

Industrial", luego de realizado el mencionado aumento de ca-

pital social, por la suma de doce millones de sucres (S/. -

12'000.000,00), mantendrá la calidad de empresa mixta, por

corresponder al cincuenta y cuatro punto treinta y dos cen-

tésimos por ciento a inversión nacional y el cuarenta y cin-

co punto sesenta y ocho centésimos por ciento a inversión ex-

tranjera directa.- El monto total del capital social actual

llega a veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00).- CO-

MUNIQUESE.- Dado en Quito, a veinticuatro de diciembre de mil

novecientos setenta y seis.- (firmado), José Larrea García.-

Certifica: (firmado), A. Naranjo.- Arturo Naranjo.- Director

Administrativo Financiero".- -- Enmendado: Guayaquil-Posterior

mente-Intendencia-se-preferencial-Acciones-dirá-firmaza-In-

tegración- Edger-nuevo-Vale.- Entrelíneas: el-y-Vale.-

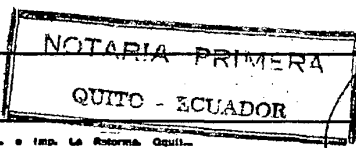
Se otorgó ante mí; y,

en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, en doce fojas ú-

tiles, firmada y sellada, en Quito, a veinticinco de marzo de

mil novecientos setenta y siete.-

1n
aa



[Signature]

Dr. Vladimiro Villalba

DILIGENCIA.-

El presente es el escrito

1 ra matriz, cuyo testimonio antecede, hay la siguiente "Razón:-

2 Mediante resolución número seis mil cuatrocientos treinta y u-

3 no, de hoy, el Doctor Germán Carrión Arciniegas, encargado de

4 la Superintendencia de Compañías, aprobó el aumento de capital

5 y reforma de estatutos, en los términos constantes en esta es-

6 critura, - de "Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e

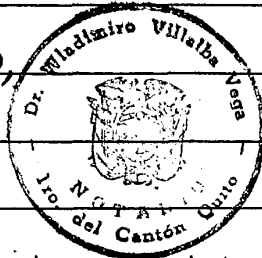
7 Industrial", en los términos constantes en esta escritura .-

8 Quito, junio nueve de mil novecientos setenta y siete.- El No-

9 tario, (firmado) W. Villalba".-----

10 Quito, a nueve de junio de mil novecientos setenta y siete.---

11 El Notario,



12 [Signature]

13 Dr. Vladimiro Villalba
14 ABOGADO

16 RAZON: Mediante Resolución número seis mil cuatrocientos -

17 treinta y uno, dictada por el señor doctor Germán Carrión,

18 Secretario General, Encargado de la Superintendencia de -

19 Compañías, el nueve de Junio de mil novecientos setenta -

20 y siete, fue aprobada la escritura pública de Aumento de -

21 Capital y Reforma de Estatutos de " Electro Ecuatoriana -

22 S. A. C. I. ", celebrada ante el Notario Doctor Vladimiro-

23 Villalba Vega, el veinte y cinco de marzo de mil novecien-

24 tos setenta y siete.- Tomé nota de este particular al mar-

25 gen de la matriz de ^{la escritura pública de/} Aumento de Capital, Prorroga de Plazo,

26 Reforma y Codificación de Estatutos de " Electro Ecuatoria

27 na S. A. C. I. ", otorgada ante mí el dieciséis de Abril -

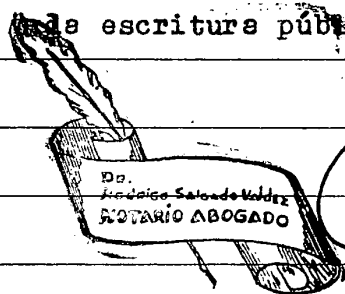
28 de mil novecientos setenta y tres.- Quito, a catorce de Ju



RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 nio de mil novecientos setenta y siete.- Entrelineado- 14

2 de escritura pública de ". Vale. *RS*



3
4 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
5 NOTARIO DECIMO PRIMERO

6
7 NOTARIA PRIMERA

8 QUITO - ECUADOR

9 ILIGENCIAS.- Al margen de los instru-
10 mentos que luego indico, referentes a "Electro Ecuatoriana
11 Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que obran en el ar-
12 chivo de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi
13 cargo, hoy senté sentas razones del siguiente tenor:- "RACION:-
14 Mediante escritura número doscientos ochenta y nueve, otorga-
15 da ante mí, el ve nticinco de marzo del año en curso, aproba-
16 da por el Sr. Germán Carrión Arciniegas, encargado de la Su-
17 perintendencia de Compañías, mediante Resolución número seis
18 mil cuatrocientos treinta y uno, de nueve de los corrientes,
19 "Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial"
20 aumentó su capital social en doce millones de sucres, con los
21 cuales asciende a veinte millones de sucres, y reformó sus es-
22 tatutos.- Quito, junio catorce de mil novecientos setenta y sie-
23 te.- El Notario, (firmado) W. Villalba".- Tales instrumentos
24 son:- a). Protocolización de primero de octubre de mil nove-
25 cientos cincuenta y tres del primer testimonio de la escritu-
26 ra de constitución de la compañía anónima "Electro Ecuatoriana
27 Sociedad Anónima Comercial e Industrial", otorgada en la ciu-
28 dad de Guayaquil, el catorce de julio de mil novecientos cin-
cuenta y tres, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales a-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

rauco y diligencias judiciales de aprobación; b). Escritura de
treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, o-
torgada ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, de aumento
de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codifica-
ción de estatutos; c). Protocolización de once de julio de mil
novecientos cincuenta y siete, del primer testimonio de dicha
escritura y diligencias judiciales de aprobación; d). Escrí-
tura número doscientos treinta y tres, otorgada ante mí, el
diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco; e). Protoco-
lización de veinte de agosto de mil novecientos setenta y cin-
co, del primero testimonio de dicha escritura de aumento de ca-
pital y reforma de estatutos, Resolución y más diligencias de
aprobación; f). Protocolización de diecisiete de diciembre de
mil novecientos setenta y cinco, del primer testimonio de la
protocolización efectuada ante el Notario Segundo del cantón
Guayaquil, doctor Jorge Jara Crau, el dieciocho de agosto de
mil novecientos sesenta y seis, que se refiere a la copia de
la escritura número dos mil setecientos veintidós, otorgada an-
te el mismo Notario, el treinta y uno de mayo de mil novecien-
tos sesenta y seis, de reforma y codificación de estatutos y
prórroga de plazo; y, g). Protocolización de diecisiete de di-
ciembre de mil novecientos setenta y cinco, del primer testimo-
nio de la protocolización efectuada ante el Notario Segundo del
cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Crau, de once de noviembre
de mil novecientos sesenta y nueve, que se refiere a la copia
de la escritura número cinco mil quinientos treinta y siete/se-
senta y nueve, otorgada ante el mismo Notario, el veinticinco
de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, de reforma y co-

modificación de estatutos y prórroga de plazo.-----

Quito, junio catorce de mil novecientos setenta y siete.-----

El Notario,

[Signature]
RECIBIDO

Con esta fecha queda inscrita la Resolución RI-^{Seis} mil cuatrocientos treinta

ta y uno del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de nueve de

Junio de mil novecientos setenta y siete, bajo el número 93 del Registro

Industrial tomo 9.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 530 de

14 de Julio de 1.975 a Fs. 2508 Vta. del Registro Mercantil tomo 105.- Se

tomó nota al margen de la inscripción número 14143 de 29 de Junio de 1.973

a Fs. 1906 Vta. del registro Mercantil tomo 104.- Se tomó ^{nota} al margen de la

inscripción número 132 de 26 de Junio de 1.957, a Fs. 239 Vta. del Regis-

tro Mercantil.- tomo 88.- Queda archivada la segunda copia certificada de

la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la

compañía "ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I." Celebrada el 25 de Marzo de mil no-

vecientos setenta y siete.- ante el notario de este cantón Dr. Wladimiro

Villalba Vega.- Se da así cumplimiento con lo dispuesto en los Arts. septi-

mo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto

733 de 22 de Agosto de 1.975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de

Agosto de 1.975.- Se anotó al Repertorio número 9715.- Quito, cuatro de

Julio de mil novecientos setenta y siete.- LA REGISTRADORA.-

Lo sobreborrado SEISMIL VALE.- Lo sobreborrado VALE.- Lo en trelineado NOTA

VALE.- LA REGISTRADORA.-

[Signature]
QUITO

DOY FE: Que al margen de las matrices de fechas 31 de Mayo de

de 1.966 y 25 de Febrero de 1.969, tomé nota de la resolución

número 6.431 de fecha 9 de Junio de 1.977, mediante la cual el señor Superintendente de Compañías encargado, aprobó el aumento de capital y reforma de Estatutos constantes en la presente copia.- Guayaquil, Agosto 8 de 1.977.-

NOTARIO

GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón Guayaquil, hace constar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolución número seis mil cuatrocientos treinta y uno de nueve de junio del presente año, del Señor Superintendente de Compañías Encargado, ha tomado nota, y al margen de la matriz de catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres, a que se refiere el presente testimonio, de la Reforma de Estatutos con aumento de capital contenidos en el mismo.- Guayaquil, agosto nueve de mil novecientos setenta y siete.

En cumplimiento de la Resolución N° 6431, dictada por el Superintendente de Compañías, el 9 de Junio de 1977, se tomó nota de esta escritura a fojas 2228 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y tres; 2802 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y seis; y, 5654 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y nueve, al margen de las respectivas inscripciones. Guayaquil, Agosto diez y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil